AYUDAS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS EN TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y EFICIENTES EN EL USO DE LOS RECURSOS. - CONVOCATORIA 2025.

ORDEN PEJ/956/2025 - BOA 08/08/2025

Teruel, 08 de agosto de 2025

El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón convoca ayudas dirigidas a proyectos de inversión productiva enmarcados dentro del Programa FEDER Aragón 2021-2027, Prioridad **STEP "Tecnologías limpias y eficientes**", con el objetivo de fomentar tecnologías que mejoren la eficiencia en el uso de recursos y refuercen las cadenas de suministro.

Beneficiarios:

Empresas establecidas en Aragón (con centro de trabajo abierto o en proceso de apertura antes del pago). No podrán ser beneficiarias empresas en crisis (con excepciones COVID-19), con órdenes de recuperación de ayudas ilegales, incumplimientos tributarios, de Seguridad Social o de la Ley de pago a proveedores (Ley 3/2004).

Proyectos subvencionables:

a) Ayudas para el desarrollo e implementación de tecnologías de baterías y almacenamiento de energía.
b) Ayudas para el desarrollo y la implementación de tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización.
c) Ayudas para el desarrollo e implementación de tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado.
d) Tecnologías de la economía circular.

Costes subvencionables:

- Activos materiales e inmateriales nuevos (excepto pymes y adquisiciones de establecimientos).
- Adquisición de terrenos (máx. 10% del gasto total subvencionable).
- Arrendamientos con condiciones mínimas de duración y opción de compra en maquinaria/instalaciones.
- Activos inmateriales (máx. 50% del gasto total subvencionable en grandes empresas; 100% en pymes).

** Obligación de presentar 3 ofertas si el gasto ≥15.000 € salvo gasto anterior a solicitud.
** No se subvencionan intereses, sanciones, impuestos recuperables ni pagos en efectivo.

Plazo de presentación:

Del 09 de Agosto hasta el 5 de Septiembre de 2025.

Cuantía de subvención:

- Se calcula aplicando a los costes subvencionables los porcentajes de intensidad establecidos, tras valorar las solicitudes.
- Se conceden ayudas hasta agotar el presupuesto. Si no hay crédito suficiente, el último beneficiario recibe solo lo que quede disponible.
- Régimen de exención por categorías (Reglamento UE) ➔Teruel: Grandes 25 %, Medianas 35 %, Pequeñas 45 %.
- Límite de ayuda por proyecto: 500.000 €.
- No se pueden superar los umbrales máximos de notificación del Reglamento UE.
- Varias solicitudes de una misma entidad deben integrarse en un único plan, indicando orden de prelación, para evitar fraccionamientos artificiales.
- Régimen de minimis: Ayuda del 40 % de los costes, máximo 300.000 € en 3 años por empresa.
- Cálculo: Importes antes de impuestos o cargas.
- Compatibilidad: Se considera el total de ayudas estatales concedidas para respetar intensidades y umbrales.
- Aportación propia: El beneficiario debe financiar al menos el 25 % de los costes con recursos propios o financiación externa no subvencionada.

Periodo Subvencionable:

- Régimen de exención por categorías: desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30 de noviembre de 2025.
- Régimen de minimis: desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Criterios de valoración.

Las solicitudes se evaluarán en concurrencia competitiva según los **criterios de valoración** establecidos en la Convocatoria (Artículo cuarenta y nueve de la Orden). Las solicitudes se puntúan hasta un máximo de 90 puntos, distribuidos así:

a) **Carácter fundamental de la tecnología (máx. 20 puntos)**
   i. Innovación, vanguardia y potencial económico (hasta 10).
   ii.Reducción de dependencias estratégicas de la UE y refuerzo de la seguridad de suministro (hasta 10).

b) **Impacto en la cadena de suministro/valor de la UE (máx. 30 puntos)**
   i.Mejora de eficiencia en procesos (hasta 10).
   ii.Diversificación de productos/servicios (hasta 10).
   iii.Apertura a nuevos mercados (hasta 10).

c) **Impacto ambiental (máx. 30 puntos)**
   i.Reducción de consumo de materias primas y energía (hasta 10).
   ii. Reducción de residuos o vertidos (hasta 5).
   iii.Reducción de huella de carbono (hasta 5).
   iv.Certificaciones ambientales (ISO, economía circular, etc.) excluyendo "Sello Aragón Circular" (hasta 10).

d) **Impacto económico y social (máx. 10 puntos)**
   i.Formación y aprendizaje en sectores STEP (hasta 3).
   ii.Creación de empleo indefinido (0,5 puntos/contrato; extra si es mujer o colectivo vulnerable).
   iii.Ubicación en municipios pequeños:
   - igual o superior a 10.000 habitantes y menor de 20.000 habitantes: 1 punto
   - igual o superior a 5.000 habitantes y menor de 10.000 habitantes: 1,5 puntos
   - inferior a 5.000 habitantes: 2 puntos.

** Es obligatorio obtener puntuación >0 en apartados a), b) y c).

** Mínimo 40 puntos para poder recibir subvención.

** En caso de empate: prima mayor puntuación en a), luego b), luego c); si persiste, orden de presentación.

Documentación:

- Representación: Si se actúa mediante representante, aportar documento acreditativo (Ley 39/2015, art. 5). No es necesario si se presenta con certificado de representante de persona jurídica.
- Ayudas >30.000 €: Acreditar cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 (lucha contra la morosidad) mediante los medios de prueba del art. 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado de la AEAT acreditando que los impuestos indirectos incluidos como coste subvencionable no son recuperables ni compensables.
- Memoria descriptiva de las inversiones productivas, según el contenido y modelos del procedimiento telemático.

  * Cualquier otra que el solicitante considere relevante.

  * La que requiera la Administración para verificar el cumplimiento de requisitos.

Impresos de solicitud y convocatoria completa: Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón (Órgano instructor: Servicio de Planificación para el Desarrollo Económico de la Dirección General de Política Económica), desde el siguiente link:

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-para-el-fomento-de-inversiones-productivas-en-tecnologias-limpias-y-eficientes-en-el-uso-de-los-recursos/convocatoria-2025

Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:

Cámara de Comercio de Teruel Calle Amantes,17- 44001 Teruel Telf.: 978618191 rlapuente@camarateruel.com lmarco@camarateruel.com	Cámara de Comercio de Alcañiz Av. Aragón, 85 - 44600 - Alcañiz Telf.: 978834600 portiz@camarateruel.com mjquintana@camarateruel.com	Cámara de Comercio en Calamocha Av. Pje. Palafox, 1 - 44200 -Calamocha. Telf.: 622548568 calamocha@camarateruel.com	Cámara de Comercio en Mora de Rubielos C/Diputación 2 - 44400 Mora de Rubielos. Telf.: 613123591 ariesmora@camarateruel.com